

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01279/2014 Matrícula: 55-19HVG- Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L. Domicilio: CL VELARDE, 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL A TRAVES DEL TCMS , SE OBSERVA QUE NO EXISTE ACTIVIDAD DESDE EL DIA 25.02.2014, A LAS 00,00 HORAS UTC, HASTA EL 03.03 14 A LAS 03,49 HORAS UTC, NO APORTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES. TRANSPORTA APERITIVOS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 201,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, de forma previa a devolverla al órgano competente para resolver, por el instructor se elabora propuesta de resolución.

Conforme al artículo 19 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora, se le concede un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

Cádiz, 13 de mayo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.